

PONENCIA DE ESTUDIO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN RELACION CON LA DESPOBLACION RURAL EN ESPAÑA.

VIII. CONCLUSIONES GENERALES Y POR MATERIAS

Todos los comparecientes han coincidido en que resulta necesario configurar una política de Estado encaminada a asentar núcleos poblacionales estables que aseguren el porvenir social y económico de los medios rurales afectados por el fenómeno de la despoblación.

Ciertamente, aun coincidiendo en la idea fundamental de los perniciosos efectos que produce la despoblación en los medios rurales, es de observar que no todos los territorios afectados por ese fenómeno presentan el mismo perfil, y por tal razón, también en algunos casos varían las medidas propuestas.

A.- GENERALES.

De un examen de conjunto de todas las conclusiones propuestas por los comparecientes (vid apartado anterior) pueden deducirse las siguientes conclusiones generales:

1ª. Medidas de asentamiento y desarrollo poblacional apoyando la natalidad con medidas específicas de conciliación familiar, laboral y social.

2ª. Medidas de política activa que garanticen la permanencia de las mujeres jóvenes como eje vertebrador y de desarrollo demográfico en el medio rural.

3ª. Medidas que hagan posible que el reparto de fondos de la Administración del Estado y de la UE no tengan como único parámetro la población.

4ª. Medidas para que los fondos europeos, FEDER, FEADER y Fondos de Cohesión actúen coordinadamente y se apliquen con la metodología LEADER. Es decir, con la participación de la población.

5ª. Adopción de medidas para la habilitación y acceso a los fondos europeos, particularmente las ayudas regionales del Plan 2014-2020 de la UE, dirigidas a paliar los efectos de la despoblación.

6ª. Medidas para que todas las Administraciones Públicas implicadas en el fenómeno del mundo rural actúen coordinadamente y con participación ciudadana; dándose así cumplimiento al Reglamento FEDER.

7ª. Medidas para que los municipios tengan entidad propia y necesaria para actuar como interlocutores de peso en Bruselas, de cara a solicitar ayudas a los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión.

8ª. Fomento de una política rural desprendida de las dependencias política y financiera de la Política Agraria Comunitaria (PAC), tal como se sugiere en el Libro Verde sobre la cohesión territorial de la UE de 2008.

9ª. Adopción de medidas que impliquen discriminación legal positiva para generar empleo y actividad económica en el medio rural.

10ª. Medidas que impulsen el concepto de “comarca funcional”, mediante el fomento de la “centralidad comarcal”.

11ª. Medidas para que mediante la “centralidad comarcal” se afronte la construcción y el mantenimiento de determinados servicios de forma comunitaria entre varios municipios.

12ª. Adopción de medidas específicas para que los propios habitantes del medio rural puedan mantener y afrontar los problemas que se plantean en los territorios despoblados en los que residen.

13ª. Estudiar la conveniencia de si bajo las nuevas formas de gobernanza territorial tienen cabida o no las actuales Diputaciones Provinciales.

14ª. Fomentar programas de desarrollo rural, autonómicos gestionados por las CC.AA. con participación de los núcleos rurales afectados por el fenómeno de la despoblación.

15ª. Adopción de medidas fiscales, sociales y financieras con perfil específico para los núcleos rurales con despoblación, con el fin de apoyar a las personas, emprendedores y empresas que se quieran asentar de forma permanente en esos medios rurales.

16ª. Entre las medidas fiscales habría que afrontar la conveniencia de configurar desgravaciones en el IRPF, en un tipo más reducido del IVA, y en un tipo más reducido en el impuesto de transmisiones patrimoniales, para apoyar a los habitantes, empresas y profesionales asentados en esos territorios rurales.

17ª. Estudiar la conveniencia de modificar el sistema y los tipos tributarios recogidos en la vigente Ley de Haciendas Locales, para apoyar a las personas, profesionales y empresas que se asienten en los núcleos rurales, y para atender el distinto coste de prestar los servicios locales en función de la población.

18ª. Estudiar la conveniencia de desgravar los tipos impositivos vigentes para la adquisición de viviendas en los medios rurales, con el fin de que los habitantes de esas zonas puedan arreglar sus viviendas, así como para aquellos que las adquieran como residencia habitual.

19ª. Las medidas sociales de carácter especial para los territorios afectados por el fenómeno de la despoblación irían encaminadas básicamente a reducir las cotizaciones en la Seguridad Social para las empresas y trabajadores que se instalen en esos núcleos rurales.

20ª. Las medidas financieras a estudiar y, en su caso, para adoptar, irían en un doble sentido:

A. Incentivos para que las grandes empresas deslocalicen y asienten sus centros de trabajo en el medio rural.

B. créditos y préstamos especiales con reducidos costos de reembolso para apoyar a emprendedores en el medio rural.

21ª. También, entre las medidas financieras hay que señalar la conveniencia de que se produzca una mayor financiación por parte del Estado y las CC.AA. destinado a políticas de desarrollo rural.

22ª. Favorecer el autoempleo, mediante la adopción de medidas dirigidas específicamente a emprendedores, con préstamos, avales y asesoramiento técnico.

23ª. Medidas específicas destinadas a crear y mejorar las infraestructuras que sirvan para un mejor soporte en el transporte y las comunicaciones entre territorios.

24ª. Medidas tendentes a crear un sistema transversal y vertebrado de comunicaciones dentro de los territorios rurales.

25ª. Medidas destinadas a mejorar y fomentar las nuevas tecnologías de la información en los centros rurales, como medio de “fijar” población, con pleno acceso a Internet y completa cobertura de la telefónica móvil.

26ª. Medidas de ejecución para mejorar los sistemas de redes y aguas potables; y de redes y teléfonos móviles.

27ª. Medidas destinadas al sostenimiento de los servicios públicos básicos como medio de “fijar” la población. Estos servicios básicos son, entre otros, centros sanitarios, colegios, centros de re-creo y ocio y deportes.

28ª. Apoyar, mediante las medidas que procedan, la creación de los multiservicios, con el fin de que existan en cada municipio productos de primera necesidad, de fácil adquisición, sin necesidad de desplazarse a otros municipios.

29ª. Medidas de impulso del turismo rural en sus vertientes etnológico, de rutas, paisajístico, monumental, idiomático y deportivo, con el fin de promocionar y dinamizar el sector de la hostelería y de casas rurales.

30ª. Medidas destinadas a agilizar los trámites administrativos y burocráticos en materia de concesiones, licencias y autorizaciones, con el fin de remover obstáculos que dificulten el inicio y despegue de la actividad profesional y empresarial en los medios rurales.

31ª. Apoyar el emprendimiento ganadero, agrario, forestal, medioambiental, agroalimentario y de hostelería en las zonas rurales.

32ª. Adopción de medidas que vayan destinadas al fomento, explotación y extracción, en su caso, de elementos energéticos sitios en las zonas rurales.

33ª. Apoyo y fomento de la formación práctica destinada al servicio del desarrollo social y territorial de los centros rurales. El apoyo de esta formación debe ir dirigida a los técnicos, cooperativas agrarias y de trabajo asociado y al personal de las entidades asociativas territoriales.

34ª. Fomento y modernización de las infraestructuras de regadío.

35ª. Invertir y dotar de personal en centros sanitarios, educativos y asistenciales para que los habitantes del medio rural tengan las mismas oportunidades que los habitantes del medio urbano.

36ª. Medidas para la protección del medioambiente, con rehabilitación de los espacios naturales como generadores de recursos.

37ª. Apoyo para revitalizar la vida cultural, tradiciones y costumbres que conforman, ancestralmente, el patrimonio histórico-cultural de las zonas rurales.

38ª. Configurar un plan para recuperar los oficios tradicionales como medio de “fijar” población y atraer turismo.

39ª. Adopción de medidas que incentiven que los funcionarios y el personal laboral al servicio de las Administraciones fijen su residencia en el entorno en el que realizan sus trabajos.

40ª. Adopción de políticas que apuesten por la creación de empresas en las cabeceras de comarcas para que actúen como eje centralizador del territorio.

41ª. Favorecer, mediante incentivos, a las personas que quieran trasladar su lugar de residencia permanente de la ciudad al medio rural con el consiguiente seguimiento del proceso de adaptación.

42ª. Medidas para potenciar las industrias agroalimentarias y las actividades agropecuarias tradicionales, como medio para asentar población en los medios rurales.

43ª. Diseñar un plan de escuelas infantiles de primer ciclo y de educación infantil.

44ª. Diseñar un plan para crear una red de servicios destinados a mayores y personas discapacitadas.

45ª. Fomentar y mejorar el transporte escolar.

46ª. Configurar una política específica dirigida a la igualdad de género en las áreas rurales.

47ª. Promocionar los sectores emergentes de la economía rural, tales como los servicios de la vida diaria (cuidado de niños, proximidad, dependencia, etc.).

48ª. (Local).- Adopción de medidas para que la cultura celtibérica sea declarada y reconocida como Patrimonio de la Humanidad.

49ª. (Local).- Creación en Teruel de un Instituto de Investigación de Desarrollo Rural “Serranía Celtibérica”.

50ª (Local).- Considerar, como sistema territorial integrado la “Serranía Celtibérica”.

B.-POR MATERIAS.

Ordenando las conclusiones generales por materias, pueden establecerse las siguientes:

MEDIDAS DESTINADAS A CREAR UN EJE VERTEBRADOR EN FAVOR DE LA NATALIDAD.

- a). Medidas de asentamiento y desarrollo poblacional apoyando la natalidad con medidas específicas de conciliación familiar, laboral y social.
- b). Medidas de política activa que garanticen la permanencia de las mujeres jóvenes como eje vertebrador y de desarrollo demográfico en el medio rural.
- c). Adopción de medidas que impliquen discriminación legal positiva para generar empleo y actividad económica en el medio rural.
- d). Configurar una política específica dirigida a la igualdad de género en las áreas rurales.

MEDIDAS RELATIVAS A LOS FONDOS EUROPEOS Y SU REPARTO.

- a). Medidas que hagan posible que el reparto de fondos de la Administración del Estado y de la UE no tengan como único parámetro la población.
- b). Medidas para que los fondos europeos, FEDER, FEADER y Fondos de Cohesión actúen coordinadamente y se apliquen con la metodología LEADER. Es decir, con la participación de la población.
- c). Adopción de medidas para la habilitación y acceso a los fondos europeos, particularmente las ayudas regionales del Plan 2014-2020 de la UE, dirigidas a paliar los efectos de la despoblación.
- d). Medidas para que todas las Administraciones Públicas implicadas en el fenómeno del mundo rural actúen coordinadamente y con participación ciudadana; dándose así cumplimiento al Reglamento FEDER.
- e). Medidas para que los municipios tengan entidad propia y necesaria para actuar como interlocutores de peso en Bruselas, de cara a solicitar ayudas a los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión.
- f). Fomento de una política rural desprendida de las dependencias política y financiera de la Política Agraria Comunitaria (PAC), tal como se sugiere en el Libro Verde sobre la cohesión territorial de la UE de 2008.

MEDIDAS DE ORDEN TERRITORIAL.

- a). Medidas que impulsen el concepto de “comarca funcional”, mediante el fomento de la “centralidad comarcal”.
- b). Fomentar programas de desarrollo rural, autonómicos gestionados por las CC.AA. con participación de los núcleos rurales afectados por el fenómeno de la despoblación.
- C. Adopción de políticas que apuesten por la creación de empresas en las cabeceras de comarcas para que actúen como eje centralizador del territorio.

MEDIDAS FISCALES, SOCIALES Y FINANCIERAS.

a). Adopción de medidas fiscales, sociales y financieras con perfil específico para los núcleos rurales con despoblación, con el fin de apoyar a las personas, emprendedores y empresas que se quieran asentar de forma permanente en esos medios rurales.

b). Entre las medidas fiscales habría que afrontar la conveniencia de configurar desgravaciones en el IRPF, en un tipo más reducido del IVA, y en un tipo más reducido en el impuesto de transmisiones patrimoniales, para apoyar a los habitantes, empresas y profesionales asentados en esos territorios rurales.

c). Estudiar la conveniencia de modificar el sistema y los tipos tributarios recogidos en la vigente Ley de Haciendas Locales, para apoyar a las personas, profesionales y empresas que se asienten en los núcleos rurales, y para atender el distinto coste de prestar los servicios locales en función de la población.

d). Estudiar la conveniencia de desgravar los tipos impositivos vigentes para la adquisición de viviendas en los medios rurales, con el fin de que los habitantes de esas zonas puedan arreglar sus viviendas, así como para aquellos que las adquieran como residencia habitual.

e). Las medidas sociales de carácter especial para los territorios afectados por el fenómeno de la despoblación irían encaminadas básicamente a reducir las cotizaciones en la Seguridad Social para las empresas y trabajadores que se instalen en esos núcleos rurales.

f). Las medidas financieras a estudiar y, en su caso, para adoptar, irían en un doble sentido:

A. Incentivos para que las grandes empresas deslocalicen y asienten sus centros de trabajo en el medio rural.

B. créditos y préstamos especiales con reducidos costos de reembolso para apoyar a emprendedores en el medio rural.

g). También, entre las medidas financieras hay que señalar la conveniencia de que se produzca una mayor financiación por parte del Estado y las CC.AA. destinado a políticas de desarrollo rural.

h). Favorecer el autoempleo, mediante la adopción de medidas dirigidas específicamente a emprendedores, con préstamos, avales y asesoramiento técnico.

MEDIDAS DESTINADAS A MEJORAR LAS INFRAESTRUCTURAS, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

a). Medidas específicas destinadas a crear y mejorar las infraestructuras que sirvan para un mejor soporte en el transporte y las comunicaciones entre territorios.

b). Medidas tendentes a crear un sistema transversal y vertebrado de comunicaciones dentro de los territorios rurales.

C. Medidas destinadas a mejorar y fomentar las nuevas tecnologías de la información en los centros rurales, como medio de “fijar” población, con pleno acceso a Internet y completa cobertura de la telefónica móvil.

d). Medidas de ejecución para mejorar los sistemas de redes y aguas potables; y de redes y teléfonos móviles

e). Medidas destinadas al sostenimiento de los servicios públicos básicos como medio de “fijar” la población. Estos servicios básicos son, entre otros, centros sanitarios, colegios, centros de recreo y ocio y deportes.

f). Apoyar, mediante las medidas que procedan, la creación de los multiservicios, con el fin de que existan en cada municipio productos de primera necesidad, de fácil adquisición, sin necesidad de desplazarse a otros municipios.

MEDIDAS DE IMPULSO ECONÓMICO.

a). Medidas destinadas a agilizar los trámites administrativos y burocráticos en materia de concesiones, licencias y autorizaciones, con el fin de remover obstáculos que dificulten el inicio y despegue de la actividad profesional y empresarial en los medios rurales.

b). Medidas de impulso del turismo rural en sus vertientes etnológico, de rutas, paisajístico, monumental, idiomático y deportivo, con el fin de promocionar y dinamizar el sector de la hostelería y de casas rurales.

c). Apoyar el emprendimiento ganadero, agrario, forestal, medioambiental, agroalimentario y de hostelería en las zonas rurales.

d). Adopción de medidas que vayan destinadas al fomento, explotación y extracción, en su caso, de elementos energéticos sitios en las zonas rurales.

e). Apoyo y fomento de la formación práctica destinada al servicio del desarrollo social y territorial de los centros rurales. El apoyo de esta formación debe ir dirigida a los técnicos, cooperativas agrarias y de trabajo asociado y al personal de las entidades asociativas territoriales.

f). Fomento y modernización de las infraestructuras de regadío.

g). Invertir y dotar de personal en centros sanitarios, educativos y asistenciales para que los habitantes del medio rural tengan las mismas oportunidades que los habitantes del medio urbano.

h). Medidas para la protección del medioambiente, con rehabilitación de los espacios naturales como generadores de recursos.

i). Apoyo para revitalizar la vida cultural, tradiciones y costumbres que conforman, ancestralmente, el patrimonio histórico-cultural de las zonas rurales.

j). Configurar un plan para recuperar los oficios tradicionales como medio de “fijar” población y atraer turismo.

k). Adopción de medidas que incentiven que los funcionarios y el personal laboral al servicio de las Administraciones fijen su residencia en el entorno en el que realizan sus trabajos.

l). Favorecer, mediante incentivos, a las personas que quieran trasladar su lugar de residencia permanente de la ciudad al medio rural con el consiguiente seguimiento del proceso de adaptación.

m). Medidas para potenciar las industrias agroalimentarias y las actividades agropecuarias tradicionales, como medio para asentar población en los medios rurales.

n). Promocionar los sectores emergentes de la economía rural, tales como los servicios de la vida diaria (cuidado de niños, proximidad, dependencia, etc.).

MEDIDAS DE APOYO A NIÑOS Y MAYORES.

a). Diseñar un plan de escuelas infantiles de primer ciclo y de educación infantil.

b). Diseñar un plan para crear una red de servicios destinados a mayores y personas discapacitadas.

c). Fomentar y mejorar el transporte escolar.

MEDIDAS LOCALES.

a). (Local).- Adopción de medidas para que la cultura celtibérica sea declarada y reconocida como Patrimonio de la Humanidad.

b). (Local).- Creación en Teruel de un Instituto de Investigación de Desarrollo Rural "Serranía Celtibérica".

c). (Local).- Considerar, como sistema territorial integrado la "Serranía Celtibérica".

IX. RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS PARTICIPANTES EN LA PONENCIA.

1.- Delimitar y diferenciar zonas o territorios escasamente poblados utilizando como criterio identificador aquellos municipios que han perdido población desde el año 1950 y tienen una densidad inferior a 10 habitantes por km².

2.- Que por las diversas administraciones estatal, autonómica, provincial y local se establezcan las acciones políticas necesarias para garantizar la permanencia de la población en el mundo rural y especialmente de la mujer joven en estos municipios como eje vertebrador y de desarrollo demográfico en el medio rural buscando la conciliación familiar, laboral y social.

3.- Conseguir para estos municipios el mayor reparto posible tanto de fondos económicos de la Administración del Estado como de la Unión Europea utilizando parámetros discriminatorios positivos que le permitan el incremento de estas ayudas en relación a los núcleos con mayor número de población.

4.- Adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para conseguir la mayor coordinación entre todas las administraciones públicas implicadas en el mundo rural para aunar esfuerzos, acceder a los diversos programas de los fondos europeos (Plan 2014 – 2020 de la U.E.), su aplicación con la metodología LEADER y se establezcan medidas que impliquen discriminación legal positiva para generar empleo y actividad económica en el mundo rural.

5.- Asumir las administraciones el compromiso de ofrecer a los habitantes de estas poblaciones los servicios básicos que garanticen su permanencia (salud, educación, ayuda a mayores, alimentación) para que sus habitantes puedan afrontar los problemas que se plantean en los territorios despoblados que son su lugar de residencia.

6.- Pedir a las administraciones local, provincial, autonómica, estatal y europea que adopten las medidas fiscales, sociales y financieras estableciendo los incentivos económicos necesarios que permitan apoyar a los emprendedores y empresas que se quieran asentar de forma permanente en estos medios rurales así como a las personas, profesionales, funcionarios y empresas que estén asentados en estos núcleos rurales y evitar así su despoblación.

7.- Mejorar las comunicaciones entre territorios que faciliten el transporte y se cree un sistema transversal y vertebrado de comunicaciones dentro de los territorios rurales.

8.- Asegurar las nuevas tecnologías de la información en los centros rurales con pleno acceso a internet y completa cobertura de la telefonía móvil como medio de fijar población.

9.- Mantener el empleo y la productividad impulsando los propios recursos naturales de la población, y que permitirán activar el turismo rural, que dinamizará el sector de la hostelería y de casas rurales así como apoyar el emprendimiento ganadero (incentivando la incorporación de nuevos ganaderos), agrario, forestal, medioambiental, agroalimentario de estas zonas rurales y rehabilitación de espacios naturales como generador de recursos.

10.- Favorecer la calidad de vida e igualdad de oportunidades ofreciendo unos adecuados servicios destinados a personas mayores y discapacitadas, niños, mujer apoyando y promocionando los sectores emergentes de la economía rural.

11.- Desarrollar poblaciones intermedias con unos adecuados multiservicios rurales a los que los ayuntamientos de estas zonas rurales tengan la posibilidad de acceder para cubrir las necesidades básicas de sus vecinos.

12.- Habilitar fórmulas como la Inversión Territorial Integradas (ITI) como vía de gestión y financiación.

13.- Implicar a la población autóctona ante la recepción e integración de nuevos pobladores, no solo concienciándola sino revitalizando la participación e implicación en actividades económicas, culturales, sociales, asociativas, medio-ambientales, etc.

14.- Difundir las medidas en los núcleos de población importantes, poniendo en valor la calidad de vida, la empatía y sensibilidad con los territorios despoblados.

15.- Buscar la mayor coordinación de todas las administraciones e instituciones implicadas en la lucha contra la despoblación rural con el respeto a su ámbito competencial, apoyando y priorizando inversiones públicas generadoras de empleo en el mundo rural.